



PERU

Ministerio de  
EducaciónCentro Vacacional  
HuampaníOficina de Administración y  
Finanzas*"Año de la Universalización de la Salud"***RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 003-2020-CVH-OAF**

Lima, 28 de febrero del 2020

**VISTOS:**

El Memorando 110-2020-CVH-OAF de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 158-2020-CVH-OAF-UL de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por la Unidad de Logística que contiene el Formato N° 03 "Solicitud y Propuesta de miembros para integrar comité de selección", el Memorando N° 119-2020-CVH/OAF de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 047-2020-CVH/OAL de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se encuentran las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, en la Subasta Inversa Electrónica, la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección que son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44° numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *El comité de selección está integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*;

Que, de acuerdo al numeral 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que: *El Titular de la Entidad o funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente: atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 05-2020-CVH-GG de fecha 21 de enero del 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones incluyendo el proceso de selección para la *"Adquisición de combustible para máquinas y vehículos del Centro Vacacional Huampaní"*;

Con fecha 17 de febrero de 2020 la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite la CCP N° 325 -2020 por el monto de S/ 184,500.00 soles para el ejercicio 2020, el Informe de Previsión N°004-2020-CVH/OPEP por un valor de S/ 36,900.00 soles.

Que, mediante Memorando N° 110-2020-CVH-OAF, de fecha 21 de febrero del 2020, la Oficina de Administración y Finanzas, aprueba el expediente de contratación para la ***"Adquisición de combustible para máquinas y vehículos del Centro Vacacional Huampaní"***;



Que, mediante Informe N° 158-2020-CVH-OAF/UL, la Unidad de Logística remite el informe correspondiente y el Formato N° 03 "Solicitud y propuesta de miembros para integrar comité de selección" que contiene la propuesta de conformación de comité de selección para la "Adquisición de combustible para máquinas y vehículos del Centro Vacacional Huampaní";

Que, con Informe N° 047-2020-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal señala que del análisis de los documentos remitidos se verifica que los mismos cumplen con lo estipulado en normativa vigente, por lo que procede la conformación del Comité de Selección para la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2020-CVH-CS, para la "Adquisición de combustible para máquinas y vehículos del Centro Vacacional Huampaní", asignado con número de referencia 01 en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Centro Vacacional Huampaní;

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2020-CVH-PD, de fecha 17 de enero de 2020, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, así como la modificación de la composición de los mismos de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Supremo N° 1444; y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2020-CVH-PD;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Designar el Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2020-CVH-CS, para la "Adquisición de combustible para máquinas y vehículos del Centro Vacacional Huampaní", asignado con número de referencia 01 en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Centro Vacacional Huampaní, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

#### MIEMBROS TITULARES

Luis Ricardo Ramírez Chávez	Presidente	DNI 10068100
Julián José Huamán Arriaran	1er Miembro	DNI 09774264
Cesar Eduardo Gonzales Acosta	2do Miembro	DNI 15676948

#### MIEMBROS SUPLENTE

Agustín Curú Diaz	Presidente	DNI 07674414
Lionel Pedro Mitma Huaytalla	1er Miembro	DNI 43724867
Gloria Elizabeth Machuca Olaya	2do Miembro	DNI 25851674

**Artículo 2°.** - Notificar la presente Resolución a la Jefatura de la Unidad Logística y a cada uno de los miembros del Comité de Selección a quienes se hace referencia en el artículo precedente.

**Artículo 3°.** - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Oficina de Administración y  
Finanzas

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**Artículo 4°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ  
-----  
ANTONIO MENA CAMPOS  
Jefe de la Oficina de Administración y finanzas